



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00921 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: AECSA S.A., endosatario en propiedad del Banco de Davivienda S.A.
Demandado(a): Pedro Alonso Romero.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora (num. 5, e.d.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el numeral “**1.1**” dentro del mandamiento de pago calendado 19 de octubre de 2022, respecto del valor por concepto del capital; quedando del siguiente tenor:

“(…)

1. PAGARÉ No. 3133332:

1.1. Por la suma de **\$79.587.797,00**, por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la emitida el 13 de septiembre de 2022 y la corregida, en la forma prevista en los artículos 290 a 293 *ibídem* y/o art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c4b1975123102bf0ce93c500817b826519809d859b686c6fb3da82bc48ff7e**

Documento generado en 29/11/2022 08:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>